Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 048/14 de fecha 10 de junio de 2014

RESOLUCIÓN Nº 048-033/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL ENTREGABLE Nº 2 INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS, POR EL TÉRMINO DE 210 (DOSCIENTOS DIEZ) DÍAS, PRORROGANDO EN LA MISMA CANTIDAD DE DÍAS, LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 113/13, SUSCRITO CON LA FIRMA DEZETA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 132/12 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA PACS PARA HOSPITAL CENTRAL, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y CABECERAS DEPARTAMENTALES".

VISTA: La Nota Interna PR/DIF/Nº 60/14, de fecha 05 de junio de 2014, de la Dirección de Informática, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de junio de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de prórroga por 210 (doscientos diez) días en el plazo del entregable 2 (dos) del Contrato Nº 113/13; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución [illegible] Nº 014-011/13, de fecha 14 de febrero de 2013, se adjudicó la LPN Nº 132/12, a la firma Dezeta S.A., la cual fue plasmada, a través del Contrato Nº 113/13, suscrito el 27 de febrero de 2013;

Que, en la Sesión del Consejo de fecha 03 de junio de 2014, se autorizaron las reubicaciones de equipos del Hospital Central, Área Central y Área Interior, así como, la prórroga solicitada para el Entregable 2 (dos), previendo estar a los plazos actualizados y teniendo en cuenta su efecto en la vigencia del Contrato;

Que, mediante Nota Interna PR/DIF/Nº 55/14 de fecha 03 de junio de 2014, presentada por la Dirección de Informática, solicitó a la firma Dezeta S.A. su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato, a fin de ajustar los plazos del mismo a los nuevos plazos previstos para el Entregable 2;

Que, por Nota de fecha 04 de junio de 2014, la Contratista Dezeta S.A. expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato;

Que, por Nota Interna PR/DIF/Nº 59/14, de fecha 04 de junio de 2014, la Dirección de Informática solicitó a la Dirección Jurídica, la ampliación de su Dictamen Jurídico DIJ/DDC/Nº 3[illegible]/14, solicitando el parecer jurídico para la elaboración de una Adenda al Contrato, ampliando el plazo para el Entregable Nº 2 Instalación y Configuración de todos los equipos,

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSE JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

por el término de 210 (doscientos diez) días, modificando, asimismo, en la misma cantidad de días, la vigencia del Contrato;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 871/14, de fecha 05 de junio de 20[illegible] la Dirección Jurídica refirió lo siguiente: *"CONCLUSIÓN: De los antecedentes remitidos, surge claramente que las modificaciones solicitadas (Ampliación de Vigencia del Contrato) no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, y tampoco configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de este así como los de la Contratante, no serán alterados con tal modificación. En base a la reglamentación citada, es criterio de esta Dirección Jurídica que teniendo en cuenta las manifestaciones del Administrador del Contrato de referencia no se estaría otorgando una condición más ventajosa a la proveedora, sino por el contrario, se estarían ajustando los plazos conforme al nuevo cronograma del desarrollo del proyecto, a fin de asegurar la ejecución cabal de los trabajos y optimización plena de la vigencia de licencias. Por lo que es criterio de esta Dirección que lo solicitado resulta jurídicamente viable, y en este sentido corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la Ampliación de la Vigencia del Contrato solicitado por el Administrador del Contrato N° 113/13, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo solicitado";*

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo para el Entregable N° 2 Instalación y Configuración de todos los equipos, por el término de 210 (doscientos diez) días, prorrogando en la misma cantidad de días, la vigencia del Contrato N° 113/13, suscrito con la firma Dezeta S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 132/12 "Adquisición del Sistema PACS para Hospital Central, Clínicas Periféricas y Cabeceras Departamentales".----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSE JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/14 de fecha 10 de junio de 2014

RESOLUCIÓN N° 048-033/14

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda al contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato y anexos que no sean variables.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de la misma conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rg.-

FDO: HUGO ROYG ARANDA. PRESIDENTE
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAR
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZ
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria de**
CIOS
ARENGA: MIEMBROS DEL CONSEJO.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.